



Junta de Gobierno Universidad de Puerto Rico

AVISO SOBRE REGLAMENTO PROPUESTO

De conformidad con la § 2.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 38-2017 y el Art. 3 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico notifica que se propone aprobar un *Reglamento de Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico*, con el propósito de incorporar la tecnología de manera eficiente y atender recomendaciones de los funcionarios universitarios que de una u otra manera participan en el proceso de adquisición; asegurar el cumplimiento con los requerimientos administrativos, principios de costo y regulación federal aplicable; y establecer los nuevos términos jurisdiccionales para atender las apelaciones de suplidores contratados y de personas que ingresan al Registro de Licitadores de la unidad institucional, de conformidad con la Ley Núm. 38-2017, entre otros propósitos.

Copia del reglamento propuesto estará disponible para revisión durante horas laborables, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:30 P.M., en la oficina de la Junta de Gobierno, ubicada en el Primer Piso del Edificio de la Administración Central de la UPR, Jardín Botánico Sur, 1187 Calle Flamboyán, Río Piedras, Puerto Rico. Dicho documento también estará disponible para revisión en el Internet, en la siguiente dirección: www.juntagobierno.upr.edu donde, además, se encuentra el texto de este Aviso.

Durante un periodo de treinta (30) días calendario a partir de la publicación de este Aviso, las personas interesadas en someter comentarios o presentar una solicitud de vista oral sobre la acción propuesta deberán hacerlo por escrito, en cualquiera de las siguientes formas: (a) presentando su escrito personalmente en la oficina de la Junta de Gobierno, en la dirección física y horario antes indicados; (b) enviando su escrito por correo al Apartado 23326, San Juan, PR 00931-3326; o (c) enviando un correo electrónico a comentario.RG@upr.edu. Toda solicitud de vista oral deberá incluir los fundamentos específicos que, a juicio del solicitante, hacen necesaria la concesión de la misma.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de octubre de 2018.

Lic. Magdalisse Ramos Costa
Secretaria Ejecutiva